

Trámites monetarios en el Monte de Piedad de Madrid: una petición de limosna en las Reales Casas de Moneda de Indias

Introducción. Datos históricos sobre el Monte de Piedad de Madrid

La institución crediticia, cuyos trámites monetarios analizaremos a continuación, inició su actividad en 1702, año en el que su fundador, Francisco Piquer¹, depositó el primer real de plata² de un caudal que pronto se vio aumentado, gracias principalmente, a las aportaciones económicas de personajes importantes de la sociedad madrileña.

Este Monte de Piedad nació a imagen de las instituciones surgidas en Italia en la segunda mitad del siglo XV³. En un marco geográfico y temporal diferente, el Monte madrileño incorporó algunas novedades, así por ejemplo, además de su labor benéfica dirigida a proporcionar préstamos sin interés, tuvo una vertiente espiritual. Reflejo de la devoción personal de su fundador, el Monte tuvo entre sus objetivos difundir y extender la devoción por las Benditas Ánimas del Purgatorio, al tiempo que se proponía reunir el mayor número de limosnas posible, con el fin de realizar sufragios en su favor.

Este período inicial del Monte, que podemos denominar de “gestación” concluyó en 1712⁴, año en el que eran aprobados sus estatutos y obtenía el amparo y protección de Felipe V, convirtiéndose a partir de entonces en el Sacro y Real Monte de Piedad de Madrid⁵.

Aunque anteriormente, ya se habían obtenido algunas concesiones reales⁶, el Patronato Real fue el apoyo decisivo y el principio de nuevas concesiones dirigidas a aumentar el “caudal benéfico” que el Monte hacía circular. Entre estas concesiones, es de especial importancia la obtenida en 1716, por la que el Monte recibiría anualmente 4000 pesos procedentes de las vacantes de obispados y arzobispados de Indias⁷.

Quince años después de su fundación, el Monte de Piedad de Madrid había logrado por un lado extender la noticia de sus actividades lejos de la ciudad en que había nacido, al mismo tiempo, la afluencia tanto de depositantes como de prestatarios aumentó considerablemente; y por otro lado, ya contaba con una base económica que le permitía continuar realizando préstamos

1. Francisco Piquer y Rudilla, sacerdote turolense, desde 1694 ocupaba plaza de capellán cantor contralto en la Capilla Real del Monasterio de Descalzas Reales de Madrid (AHN. Consejos, Leg. 15288 n.º 42). Mantendría este oficio hasta el año de su muerte, 1739, compaginándolo con sus funciones en el Monte de Piedad.
2. El acto fundacional del Monte de Piedad de Madrid realizado el 3 de septiembre de 1702, es el depósito de un real de plata por parte de Francisco Piquer en una cajita que debía ser, según las propias palabras del fundador, el inicio de un monte mayor que iría creciendo gracias a la piedad, caridad y devoción de los fieles. Este acto tuvo lugar en el cuarto que como capellán, ocupaba en el Hospital de la Misericordia, fundación también de Doña Juana de Austria. Para conocer más detalles sobre la fundación del Monte de Piedad, consultar: *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid 1702-1970*, Madrid, 1995 (Obra publicada por Caja Madrid).
3. El Monte de Piedad de Madrid heredó los fines y el espíritu benéfico que los franciscanos dieron a los Montes italianos. Tomando para la redacción de sus estatutos el modelo concreto del Monte de Piedad de Roma. (AHCM (Archivo Histórico de Caja Madrid) 38/05, Libro manuscrito de los Estatutos nuevos del Sacro Monte de la Piedad de Roma, 1617).
4. En 1712 el Monte de Piedad de Madrid ya estaba definido institucionalmente, aunque aún pasarían algunos años hasta que la obra que había planificado Francisco Piquer se viera finalizada, especialmente en lo que a los aspectos espirituales se refiere.
5. MHCM (Museo Histórico de Caja Madrid) Caja 1, Escritura de fundación y Patronato real del Monte de Piedad de las Ánimas del Purgatorio, Madrid, 12-02-1713.
6. MHCM. Caja 1, Cédula de la Reina María Luisa de Saboya, para que se pueda pedir limosna en los Reinos de las Indias con el objeto de aumentar los caudales del Monte de Piedad, Madrid 11-5-1710.
7. MHCM. Caja 35 Libro de asiento de correspondencia de Perú desde 1710. Copia de la Real cédula, Madrid 8 de agosto de 1716.

sin interés, apoyado además por las diferentes concesiones reales⁸. Así pues, nos encontramos ante una institución que generó desde el comienzo del siglo XVIII abundante documentación que nos permite realizar diferentes análisis históricos, entre ellos, los estudios monetarios.

*Fuentes monetarias en el Archivo Histórico de Caja Madrid*⁹

Antes de iniciar el análisis de algunos ejemplos documentales generados por el Monte de Piedad cuyo contenido es objeto principal de la presente comunicación, mostraremos, una breve explicación del contenido documental de este archivo, que por su desconocimiento creemos resulta de interés.

El archivo se encuentra dividido en dos fondos que son el reflejo de la evolución histórica de la institución. El primero de ellos se denomina "Monte de Piedad de Madrid" y recoge la documentación generada por la institución hasta el momento en que se produce su unión con la Caja de Ahorros de Madrid en el siglo XIX. El segundo fondo se denomina "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid" y reúne el resto de documentación generada hasta nuestros días.

En lo que se refiere al primer fondo mencionado, y que centra nuestra atención, los documentos principales y más abundantes son, lógicamente, de carácter contable¹⁰, conservándose una serie de libros que, cronológicamente tienen su inicio en 1703. El carácter especialmente detallista con que se hacían estas anotaciones, nos ofrece la posibilidad de realizar estudios desde diferentes puntos de vista. En este sentido, la información que podemos obtener acerca de la moneda nos permite aportar noticias, principalmente, sobre la circulación monetaria¹¹, al tiempo que la propia actividad del Monte determina la existencia de noticias acerca de equivalencias, reducciones, usos monetarios..., la mayoría de estos datos reflejados en la contabilidad.

Importantes son también los libros de acuerdos, resultado de las reuniones tanto de la Junta Particular como de la General (órganos de gobierno del Monte de Piedad de Madrid). En estos libros quedan reflejados los hechos importantes de la vida de la institución y las decisiones adoptadas por sus miembros, lo que incluye información sobre variaciones y novedades legales que debían contemplarse para su aplicación.

Otro conjunto importante dentro de la documentación conservada en este fondo es la correspondencia: el gran número de contactos y relaciones mantenidos por Piquer, generó una abundante correspondencia, principalmente, con diferentes lugares de América. A través de su análisis encontramos frecuentes referencias sobre el tema que nos ocupa, siendo tratados aspectos relacionados con el valor monetario y mucha información sobre los trámites necesarios para llevar a cabo los cambios y envíos de moneda, así como del cobro final de las cantidades procedentes tanto de las concesiones reales y recogida de limosna como de los depósitos procedentes de algunos personajes de los diferentes virreinos. Por último, nos referimos a las copias de memoriales que se elevaban al rey para obtener nuevos privilegios, entre ellos se encuentra el documento que sobre las Casas de Moneda de Indias analizaremos posteriormente.

-
8. Las concesiones, hasta ahora mencionadas, dieron cierta estabilidad al Monte, con el transcurso de los años y el aumento de actividad, se hizo necesario un mayor número de personal, cuyo mantenimiento hacía peligrar la gratuidad de los préstamos. Ante esto, Francisco Piquer solicitó al rey la concesión de alguna cantidad que sirviera para cubrir los gastos administrativos de la institución, y así no tener que gravar los préstamos con el cobro de intereses. En 1723 se obtuvieron 70.000 reales sobre la renta del tabaco (MHCM. Caja 1, Cédula real de Felipe V en la que concede al Monte de Piedad 70.000 reales de vellón anuales en la Renta del Tabaco, San Ildefonso, 26-10-1723). Otra concesión importante fue la relativa al edificio que ocuparía el Monte, otorgado en 1713 (MHCM. Caja 1, Cédula real de Felipe V en la que concede al Monte de Piedad unas casas en la plaza del convento de las Descalzas, 5 de abril de 1713). Edificio situado frente al Convento de las Descalzas Reales, y que albergó un taller monetario (de Santiago Fernández, J.: El taller de acuñación de moneda de la plazuela de las Descalzas en Madrid, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LV, 1994, p. 89-114).
 9. El Archivo Histórico de Caja Madrid actualmente se encuentra en proceso de revisión y ordenación. Su fondo se compone de la documentación generada por la institución desde sus inicios, ofreciendo unos fondos bien conservados y además apenas investigados. Entre las tareas relacionadas con este archivo realizadas recientemente se encuentra la próxima publicación de una guía: Muñoz Serrulla, M^a T.: *Guía del Archivo Histórico de Caja Madrid*.
 10. Sobre el tratamiento de las fuentes contables es interesante el artículo: Hernández Esteve, E.: Situación actual de la Historia de la contabilidad en la España del Antiguo Régimen, *Actas del Primer Congreso sobre Archivos Económicos de Entidades Privadas*, Madrid, 1983, p. 47-56.
 11. Un ejemplo de este tipo de trabajos lo constituye: de Santiago Fernández, J.: Las últimas emisiones de vellón de Felipe II: su repercusión en la circulación monetaria madrileña, *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía*, I, Madrid 2000, p. 513-523.

Trámites monetarios en el Monte de Piedad de Madrid

Como indicábamos anteriormente, la actividad económica del Monte obligaba a realizar una serie de trámites que tenían por objeto la entrada y salida de dinero de sus arcas. De todos ellos quedaba constancia en la abundante documentación conservada.

En la principal fuente, los libros de cuentas, veremos siempre consignado el tipo de moneda en que se realizan los préstamos y los depósitos. Aunque las anotaciones se hacen siempre en reales de vellón, en los casos en que el movimiento de dinero implicaba oro o plata, quedaba reflejado, diferenciando de esta manera la moneda de cuenta de la moneda con la que se hacían los intercambios.

De la misma forma que se anotaba el movimiento de dinero, también se registraban las cantidades que físicamente se custodiaban en las arcas del Monte, siempre en plata o en oro. La contabilización de estas monedas y las reducciones que sufrían cuando se emitía alguna ley al respecto quedaba convenientemente anotado.

Los privilegios que el monarca había concedido a la institución situados en los reinos de Indias suponían trabajos extra para lograr que las cantidades obtenidas, finalmente se hicieran efectivas. Así, el dinero remitido desde América con destino al Monte se transportaba en las flotas, junto con los caudales reales, lo que por una parte favoreció los intereses económicos de la institución, pues se vieron libres del pago de tributos, y que por otro lado, supuso una complicación derivada del retraso que se producía en el cobro e ingreso de dicho dinero, lo que en algunas ocasiones colocó a la institución en una situación delicada por la escasez de fondos.

La fuente que más información nos aporta de estos trámites es la correspondencia que mantuvo Piquer con los diferentes apoderados nombrados en Indias. Recordemos que de Indias debía llegar el dinero procedente de las limosnas recogidas para el sufragio de las Benditas Ánimas y el dinero de las vacantes de obispados y arzobispados. Las limosnas a cargo de eclesiásticos debían llegar a manos de los jueces conservadores nombrados por el Monte de Piedad, jueces localizados en México y Lima. Estos jueces a su vez

debían encargarse de cobrar los 2000 pesos correspondientes a cada virreinato y remitirlo a España. Todo debía llegar a Cádiz donde de nuevo un apoderado del Monte se ocupaba de recibir el dinero, tras lo cual, debía enviarlo a Madrid.

En Cádiz además, debían convertirse los pesos recibidos a reales, las ordenanzas vigentes en cada momento afectaba a estos trámites, como ocurrió en 1721, cuando tras recibir el aviso de la llegada de limosnas con destino al Monte hubo que esperar a que la moneda llegada de Indias fuera fundida para su posterior entrega (una vez labrada) a sus dueños. Todos estos trámites hacían que la llegada del dinero a las arcas del Monte se retrasara aún más¹².

El Monte no sólo recibía y realizaba pagos en moneda, considerando el término como moneda física; resultan interesantes los “pagos en especie” que llevaba a cabo la institución, como el caso habitual de envío de diferentes cantidades de cacao desde Caracas. El cacao debía venderse en Cádiz, hecho lo cual, el Monte recibiría posteriormente el dinero líquido¹³. Este aspecto implicaba nuevos retrasos, ya que el producto debía venderse cuando el mercado fuera favorable para ello, teniendo en cuenta los momentos de abundancia o de escasez de cacao en el mismo.

12. “Los 2364 pesos que v(uestra) m(erced) me aviso remite para el santo real Monte de Piedad en los zitados navios y se han debido al costoso y eficaz cuidado de sus diligencias de v(uestra) m(erced) han llegado a la España con toda felicidad haunque no los ha perzivido el santo Monte como ni tampoco ningun interesado sus caudales respecto de haver mandado el rey fundir toda la plata que viene de esos reynos en monedas y que luego que este labrada se entregue a sus dueños como no dudo se executara asi y haunque padezemos la dilacion en perzivir este caudal se logra por este medio el beneficio de que no estraigan de España los estranjeros la moneda.” (MHCM. Caja 35, Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a José Larrave, Madrid, 18 de marzo de 1721). En agosto del mismo años, Piquer comunicaba a Larrave que por fin se habían podido cobrar los 2364 pesos después de haber sido labrados (MHCM. Caja 35 Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710. Carta de Francisco Piquer a José Larrave, Madrid 5 de agosto de 1721).

13. El cacao fue utilizado antes de que el uso de la moneda se extendiese en los Reinos de Indias, como medio de pago. Las referencias en la correspondencia son muy habituales, como la que encontramos en la carta enviada por Francisco Piquer a Francisco Martínez de Porras, apoderado del Monte en Caracas el 17 de junio de 1732, en la que comunicaba la recepción del cacao, cuya venta aún estaba pendiente de realizarse. (MHCM. Caja 35 Libro de asiento de la correspondencia con Nueva España desde 1710).

Solicitud en las Reales Casas de Monedas de Indias

El documento que presentamos a continuación y al que hace referencia el título, se trata de una copia impresa de un memorial cuya tramitación desconocemos si se llegó a realizar. Aunque sin fecha pensamos que es muy probable que fuera realizado en vida de Piquer, seguramente en la segunda década del siglo, las razones que nos llevan a proponer este periodo aproximado es principalmente el hecho de que fue el fundador quien más se preocupó por conseguir ingresos para la institución que tuvieran un carácter fijo y periódico. Además, siempre utilizó el argumento de las ánimas como destinatario de las concesiones económicas; y por último, el hecho de que tras su muerte, toda actividad relacionada con los virreinos de Indias disminuyó hasta reducirse al interés exclusivo por el cobro de los 4000 pesos concedidos sobre las vacantes de obispados y arzobispados de aquellos reinos, al tiempo que la vertiente espiritual fue perdiendo interés para los futuros administradores del Monte de Piedad.

El memorial se inicia con la explicación de un hecho que se producía en las “Reales Casas de Moneda de las Indias”, se expone que en el proceso de labrar y reducir el oro y la plata a moneda se producía una pérdida de metal que quedaba en las tierras y relaves tras la fundición. Estos restos, en un principio de pequeña consideración, se iban acumulando en las propias casas convirtiéndose al cabo del año en cantidades considerables de las que se beneficiaban, según indicia el documento, los propios tesoreros de las casas de moneda.

Estas mermas, inapreciables en pequeñas cantidades, no eran objeto del interés de sus propietarios, es decir, de quienes llevaban el metal para convertirlo en moneda, ya que era costoso y complicado tratar de recuperar estas cantidades de metal, teniendo además el problema añadido de determinar qué cantidades de metal perdido correspondían a cada propietario¹⁴.

Lo mismo ocurría con el oro y plata del rey¹⁵ y ante este hecho en el memorial se propone que el producto de dichas tierras y relaves se convirtiera en beneficio para las Benditas Ánimas del Purgatorio, por tanto, se solicitaba al rey que se aplicara dicho producto al Monte de Piedad de Madrid.

Aunque desconocemos, como ya hemos mencionado anteriormente, si se llegó a tramitar esta solicitud al menos podemos asegurar que aunque así hubiera sido no se obtuvo la concesión solicitada, ya que no hay documento que lo confirme en el Archivo Histórico de Caja Madrid ni tampoco encontramos anotaciones en los libros de cuentas, donde se hiciera constar el ingreso de cantidad alguna en dicho concepto. Sí encontramos en cambio, asientos en concepto de los privilegios que el Monte había obtenido, como penas de Cámara, o las vacantes de Indias, lo que nos hace desestimar la idea de hubiera podido existir un libro específico para estas anotaciones y que no se hubiera conservado en la actualidad.

Este documento viene a confirmar la intensa actividad de Piquer para conseguir que la base económica del Monte de Piedad se viera asegurada dependiendo de unos ingresos fijos y que, su funcionamiento no se viera condicionado a la voluntad, por otro lado variable, de los depositantes particulares ni de las donaciones y limosnas. El texto del memorial se incluye a continuación:

“En las Reales Casas de Moneda de las Indias acontece que los dueños del oro y plata que lo llevan a ellas a labrar y reducir a moneda, las tierras y relaves que quedan de la fundición (en que esta embebido algún oro o plata) se van amontonando en las mismas casas de moneda, y al cabo del año los tesoreros de ellas venefician, y apuran estas tierras y relaves, y sacan porción de oro y plata aun de mejor calidad y ley que la primera de cuyo producto, indebidamente se aprovechan convirtiendo en su propia utilidad. Siendo así que el oro y la plata que producen dichas tierras y relaves legítimamente pertenece a sus dueños quienes consiguiendo el veneficio de la primera labor de oro o plata que yntro-

14. Al respecto de esto encontramos en las Leyes de Indias “El Tesorero de la Casa de moneda la reciba, luego que sea labrada en oro o plata y entregue a sus dueños, en presencia del escribano, y Oficiales, por el mismo marco y peso que recibió, y no por cuenta: y si el dueño la quisiere contar, y passar una a una, lo pueda hazer, y el Tesorero sea obligado a hazerle cierta su moneda, por peso y cuenta” (Leyes de Indias, Libro IV. Título XXIII, Ley X).

15. La recogida de estas pérdidas de metal, era tenida en cuenta en la legislación y se prevenía como se debía actuar ante este hecho, en la siguiente cita vemos la importancia dada a este asunto: “El fundido, marcador, o otra cualquier persona, que entienda en la fundición, no tenga cargo de la escovilla, y relaves por arrendamiento, ni encomienda, u otro ningún modo, pena de nuestra merced y perdimiento del oficio y ejercicio, que tuviere en la fundición. Y ordenamos, que si a los que llevaren a fundir oro o plata se les derramare o cayere en la forja, o otra cualquier parte de la Casa de fundición, lo puedan buscar y coger, sin impedimento ni estorbo” (Leyes de Indias: Libro IV. Título XXIII, Ley XXII).

ducen en las Reales Casas de Moneda no hacen caso de dichas tierras y relaves, y de la que puede ymportar su producto o ya por el corto ynteres que consideran pueden tener y ser mayores los costos que se les pueden merecer de su detención, o por hacer Juicio de ser ympracticable lo que a cada ynteresado pueda tocar por no tener comoda separación a causa de confundirse los crisoles y demas tierras, unas con otras que hace ymposible la reduccion de lo que a cada uno puede pertenecer o por otros motivos y razones que allo les puede mober, la principal de noazer aprecio de semejante ynteres. Y esto mismo no solo acontece con los particulares sino con el oro y plata perteneciente a S(u) M(agestad) que se lleva a las Reales Casas de Moneda a labrar constante y que el producto de las tierras y relaves pertenece a los dueños del oro y plata el qual en ningun modo lo perciven por lo que va expresado y que tambien lo es que los tesoreros son los que se aprovechan de en convirtiendolo en su utilidad y veneficio y llevando indebidamente por no tener motivo causa ni razon para poderlo percibir como ni tampoco los oficiales de que se componen las Reales Casas de Moneda, pues solo, y unicamente lo que pueden y deben percivir los tesoreros y demas oficiales son los dichos que a cada uno les toca, y les esta señalado según la clase y travaxo de su incumbencia, y ministerio como con efecto los perciven, y llevan sin que en manera alguna se puedan ni devan ynteresar en otra cosa en tanto grado que aun por la ley esta prevenido que si a los que llevaren a fundir oro o plata se les derramare o cayere en la forja u otra cualquiera parte de la Casa de fundicion lo pueden buscar y coger sus dueños sin ympedimento ni extorvo en cuiatención y en consideración a no aver personas ciertas a quienes se puede bolver y entregar el producto de dichas tierras y relaves y que en ninguna cosa mas acepta a Dios se pueda y deva convertir que es en veneficio de las Benditas Ánimas del Purgatorio de cuios sufragios gozan todas las que estan en el, asi ynteresadas en dicho producto de tierras y relaves como los que no lo son se a de pedir a S(u) M(agestad) se sirva aplicar dichas tierras y relaves al Santo Monte de Piedad para que su producto se convierta en veneficio y sufragio por las Benditas Ánimas del Purgatorio especialmente por aquellas que fueren ynteresadas en dichas tierras y relaves, dignandose expedir su real decreto a este fin y que en su consecuencia se libren los despachos necesarios anualmente a los apoderados del Administrador y Administradores del Santo Monte de Piedad de esta Corte el producto de dichas tierras y relaves para que se convierta en el fin de su destino que se a expresado.”¹⁶

Conclusiones

El estudio del Monte de Piedad de Madrid y su actividad económica en el siglo XVIII nos proporciona una rica documentación que entre otros aspectos, aporta noticias y referencias sobre la moneda de la época. El análisis detallado de la documentación contable, nos permite además obtener conclusiones sobre la circulación monetaria, teniendo siempre en cuenta las peculiaridades de la institución¹⁷.

Como hemos visto, a través de diferentes ejemplos, también es posible conocer más detalladamente los trámites que en la práctica eran necesarios para que el Monte pudiera recibir de América las sumas de dinero, que producto de la recogida de limosna, mercedes y diferentes pagos debían ingresar finalmente en las arcas de la institución. Conociendo al mismo tiempo la red de apoderados establecida para este fin y así como las funciones de éstos.

Todos estos trámites se veían afectados por las circunstancias políticas y económicas de cada momento, recordemos que el Monte inicia su actividad en plena Guerra de Sucesión, en el ámbito de una Fundación Real patrocinada por la Casa de Austria, que se enfrentaba a la dinastía recién ascendida al trono de la Monarquía española. Al mismo tiempo tuvo que enfrentarse a los beneficios e inconvenientes de ser una fundación bajo Patronato Real, circunstancias que los administradores del Monte de Piedad debían solventar para evitar que sus arcas dejaran de recibir depósitos, lo que hubiera provocado el cese de su actividad crediticia.

Todo esto debe unirse a la acción personal del fundador del Monte de Piedad de Madrid, Francisco Piquer, quien a través de su implicación propició la obtención de numerosos privilegios para la institución y el establecimiento de una serie de relaciones personales e institucionales que beneficiaron su desarrollo. Esta implicación directa, producto de un proyecto personal nos proporciona además, una gran cantidad de documentos que nos permiten un mayor y mejor conocimiento de todo lo referente a la actividad del Monte y su integración en la sociedad madrileña, en un período en que las dificultades económicas venían impuestas, principalmente, por la guerra.

16. AHCM. Caja 238, Doc. 15.

17. Este tipo de estudio, con un análisis más profundo es una parte importante de la tesis doctoral que realizo en la actualidad.

También hemos pretendido, a través de una pequeña aproximación a los fondos del Archivo Histórico de Caja Madrid, dar a conocer las posibilidades que la documentación conservada en él ofrece para la realización de diferentes estudios históricos, desde el punto de vista económico y social, resaltando los que tienen la moneda por objeto principal.